

**DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS
N°S 617, DE 2010, Y 1.003, DE 2012**

Núm. 1.618 exento.- Santiago, 5 de noviembre de 2012.- Vistos: El artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 49° de la ley N° 18.575 en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los artículos 7° y 81° literal a) de la ley N° 18.834, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda; el artículo 6° del DFL N° 53 y el DFL N° 105, ambos de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto exento N° 617, de 2010, y el decreto exento N° 1.003, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Que, el cargo de Director General de Relaciones Económicas Internacionales es de exclusiva confianza del Presidente de la República;

b) Que, de conformidad con lo establecido en literal a) del artículo 81° de la ley N° 18.834, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento puede determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza;

c) Que, en uso de dicha facultad, por decreto exento N° 617, de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se fijó el orden de subrogación del Director General de Relaciones Económicas Internacionales.

d) Que, por decreto exento N° 1.003, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se modificó el N° 1 del numeral primero del decreto exento N° 617, de 2010.

Decreto:

Primero: Déjense sin efecto los decretos exentos N° 617, de 2010, y N° 1.003, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Segundo: La subrogación del cargo de Director General de Relaciones Económicas Internacionales, en caso de vacancia o bien de ausencia, o impedimento del titular, será ejercida por los directores grado 3° EUS de la Planta de la referida Dirección General, a quienes, en cada caso, se les ha asignado el desempeño de las funciones que a continuación se indican y en el siguiente orden de prelación:

1. Director de Asuntos Económicos Bilaterales.
2. Director de Asuntos Económicos Multilaterales.
3. Director de Promoción de Exportaciones.
4. Jefe del Departamento Jurídico.
5. Jefe del Departamento Administrativo.

Tercero: Por necesidades del Servicio este decreto entrará en vigencia de forma inmediata sin esperar su total tramitación.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Fernando Schmidt Ariztía, Ministro de Relaciones Exteriores (S).- Felipe Larrain Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larrain Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.

PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

**Instituto Nacional de
Propiedad Industrial**

INFORMESE www.inapi.cl
Oficinas Atención
de usuarios: Alameda 194 Primer piso
Mesa Central: (56 2) 2887 0400

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE